RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 01061-2024-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 17 diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 624-2024-MDNCH-GDETUR de fecha 05 de diciembre del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; también, el Informe N° 4422-2024-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 10 de diciembre de 2024 del Jefe de la Oficina de Presupuesto; además, el Informe N° 1237-2024-MDNCH-OGPP de fecha 10 de diciembre de 2024, refrendado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 1076-2024-MDNCH-OGAJ de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "ECO DORADO FEST 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de diercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972

Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el artículo 1 ° de la Ley N" 29408, Ley General de Turismo, declaró de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país; asimismo, indica que los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales, y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), como ente rector, se encarga de normar, supervisar, dirigir, las acciones de administración, disposición y registro de los bienes del Estado. Entre sus múltiples funciones debe garantizar el acceso público a las playas del litoral de la República, conforme lo dispone la Ley No 26856, "Ley que establece que las playas del litoral son de uso público, inalienable e imprescriptible y –además– establece la zona de dominio restringido";

Que, en tal sentido, las Playas son un bien de dominio público que constituye un tesoro de inapreciable valor tanto para los ciudadanos que habitan las costas para los visitantes nacionales o extranjeros que acuden a ellas, así como para las personas naturales o jurídicas que en las mismas realizan actividades empresariales;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N° 624-2024-MDNCH-GDETUR de fecha 05 de diciembre del 2024, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo remite a Gerente de Desarrollo Social el PLAN DE TRABAJO "ECO DORADO FEST 2025", para su evaluación y aprobación, por el monto de S/.10,900.00 (Diez mil novecientos con 00/100 soles), evento que se llevará a cabo el día 09 de febrero del 2025 en la Playa El Dorado, otorgando la conformidad y viabilidad para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 4422-2024-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 10 de diciembre del 2024, la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación del PLAN DE TRABAJO "ECO DORADO FEST 2025", donde concluyen que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO "ECO DORADO FEST 2025", por el monto de S/10,900.00 (Diez mil novecientos con 00/100 soles), el cual se trabajará con la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y/O RECURSOS DETERMINADOS;

Que, mediante Informe N° 1237-2024-MDNCH-OGPP de fecha 10 de diciembre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación del PLAN DE TRABAJO "ECO DORADO FEST 2025", indicando que después de haber realizado el análisis correspondiente del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, para dicho plan de trabajo, por el monto de S/.10,900.00 (Diez mil novecientos con 00/100 soles), el cual se trabajará con la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y/O RECURSOS DETERMINADOS;

Que, el PLAN DE TRABAJO: "ECO DORADO FEST 2025", tiene como objetivo general concientizar el cuidado, preservación y conservación, de las playas del distrito, bajo un slogan "inclusividad para todos", además tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Motivar a la población con el cuidado de la playa.
- Crear un espacio masivo de sensibilización para no dejar la basura en la playa.
- Integrar a la población con actividades recreativas, deportivas y artísticas.
- Incluir a personas que usan sillas de ruedas o muletas a poder llegar a estos espacios naturales.
- Consolidar a playa El Dorado como un destino turístico de sol y playa.

Que, asimismo, el referido plan tiene como meta: llegar a 2500 personas que visitan la playa durante los fines de semana en playa El Dorado;

Que, como se había detallado anteriormente, mediante Informe N° 1237-2024-MDNCH-OGPP de fecha 10 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 4422-2024-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 10 de diciembre del 2024, donde, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Para el PLAN DE TRABAJO: "ECO DORADO FEST 2025" por el importe de S/.10,900.00 (Diez Mil Novecientos con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento: Recursos Determinados o Recursos Directamente Recaudados; en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)";

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es



precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del **PLAN DE TRABAJO: "ECO DORADO FEST 2025"**, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 1079-2024-MDNCH-OGAJ de fecha 16 de diciembre del 2024, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Administrativo el PLAN DE TRABAJO: "ECO DORADO FEST 2025", con un presupuesto de S/.10,900.00 (Diez Mil Novecientos con 00/100 Soles), mediante acto resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES X COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "ECO DORADO FEST 2025", por el monto ascendente a S/.10,900.00 (Diez Mil Novecientos con 00/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: "Eco Dorado Fest 2025".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del del Plan De Trabajo: "Eco Dorado Fest 2025".

<u>ARTICULO CUARTO:</u> DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Registrese Comuniquese, Cumplase y Archivese.

DENUEVO CHIMBOTE

Abog Tony Walter Garcia Santander
GERENTE MUNICIPAL